RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0429-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2021-1750-M Macas, 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en la que manifiesta: Adjunto al presente remito a su autoridad, el INFORME ECONÓMICO de la DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021; de acuerdo con el Informe económico, emitido por la Especialista de Presupuestos 2, solicito a usted que en base a lo dispuesto en los artículos: 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la “DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021”; para que sea aprobado por el CONCEJO.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de diciembre de 2021,** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

"Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la **DÉCIMA SEXTA REFORMA DE SUPLEMENTO, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA DÉCIMA SEXTA REFORMA DE SUPLEMENTO, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 29 de diciembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec